

Río Gallegos, 2 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 73.586/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 20 obra nota presentada por la agente Lic. Gabriela Edith LUQUE, mediante la cual solicita Licencia por Estudios los días 16 al 23 de septiembre de 2019, para participar como conferencista y expositora en actividades en la Universidad Nacional del Sur y en el XX Congreso Nacional de Literaturas en Santa Rosa, La Pampa;

QUE la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Nota N° 834/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I. Con goce de haberes, b) Para realizar estudios o investigaciones;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANODE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para participar como conferencista y expositora en actividades en la Universidad Nacional del Sur y en el XX Congreso Nacional de Literaturas en Santa Rosa, La Pampa, a la agente Lic. Gabriela Edith LUQUE (C.U.I.L. N° 27-14533510-3) en el cargo de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Asociado dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes, Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas, Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Argentina, Código de Nomenclador de Disciplina 06-48-99-03-02, Departamento Ciencias Sociales y en el cargo como Secretaria de Extensión, y justificar las inasistencias incurridas por la misma los días 16 al 23 de septiembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal las certificaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior. -

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal. -




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG